MEDIDAS DESTINADAS AL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN MATERIA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS PARA PALIAR LA VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS CONSUMIDORES

Con el objetivo de garantizar el suministro a los consumidores vulnerables de agua, electricidad y gas natural, se han publicado en el BOE diferentes medidas en línea con el marco efectivo desarrollado para identificar, reducir de forma estructural el fenómeno de la pobreza energética, así como mitigar los efectos indeseables de la escalada de precios sobre los consumidores finales, y especialmente en aquellas personas en situación de vulnerabilidad energética.

Bono social eléctrico

- **Hasta el 31 de diciembre de 2026** el descuento para los **hogares vulnerables será del 42,5% y del 57,5% en el caso de los vulnerables severos.**

- Se consideran también consumidores vulnerables, a los efectos de solicitar el bono social, los beneficiarios del **Ingreso Mínimo Vital**, ya sean ellos mismos o alguno de los miembros de su unidad de convivencia.

- En caso de cumplir alguna de las condiciones establecidas para ser beneficiario del bono social se otorgará el derecho a seguir percibiendo el mismo durante el plazo de dos años adicionales, a contar desde la finalización de aquel plazo. Dicha comprobación se realizará nuevamente antes del término de dichos dos años adicionales y, sucesivamente, antes de la finalización de cada una de las ulteriores renovaciones, en tanto se mantengan los requisitos que dan derecho a la aplicación del bono social, así como el consentimiento expreso del titular y de todos los miembros de su unidad de convivencia mayores de 14 años y con capacidad para obrar para la comprobación de los requisitos.

- El bono social no podrá renovarse automáticamente si para la comprobación de los requisitos no existe el consentimiento expreso del interesado o de los miembros que componen su unidad de convivencia.

- Asimismo, se incluye la prórroga, hasta el **31 de diciembre de 2026**, correspondiente a la garantía de suministro de agua y energía a consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social.

Bono social térmico

- Se eleva a 50 euros por beneficiario la ayuda mínima.
- Se añaden 90 millones de euros para la financiación adicional del bono social térmico en 2026.

Medidas fiscales sobre la electricidad

- **IVA de la electricidad:** El IVA reducido del 10% durante el mes de noviembre, que se aplica a contratos de potencia igual o inferior a 10 kW y a determinados perceptores del bono social.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE):** durante el mes de noviembre se aplica el tipo ordinario del 5,11269632 %, al no haberse cumplido el requisito para reactivar la reducción al 0,5 %.

 Para diciembre continúa previsto el mecanismo condicionado al IPC de octubre, cuyo resultado debe verificarse antes de afirmar qué tipo será aplicable.

Medidas fiscales sobre gas y otros combustibles

- **IVA del gas natural:**
 - El aumento del término energético queda limitado al **35 %** respecto de la revisión anterior.
 - En la revisión de **enero de 2027 el límite será del 15 %.**
 - Estos porcentajes afectan al incremento del componente regulado del coste de la materia prima, no al importe total de la factura del gas.
- **Bombona de butano**: Se, hasta el **30 de junio de 2027**, limita el precio máximo de la bombona de butano de 12,5 kg a 19,55 euros en la Península.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.